

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34934** GRANADA

#### EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 545/2019, con NIG 1808742120190016948 por auto de 12 de julio de 2019 y auto Rectificación 23 de julio de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor INMOBILIARIA HAZA CAIN, S.L., con domicilio en Pago de las Yeseras S/N, Güejar Sierra (GRANADA).

2º.- Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal con los efectos establecidos en el Título III de la L.E.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C.

A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido MIR Y ROMERO ASESORES MERCANTILES, S.L.P., y como responsable de la sociedad nombrada a don FERNANDO MIR RUÍZ ( Abogado), con domicilio en Pedro Antonio de Alarcón, 34-1º-1, 18002 Granada, nº de teléfono 958259704, y número de FAX:958254907 y dirección electrónica: concurso545-19@miryromero.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5º.- En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 31 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A190046182-1